

INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD EN CUANTO A LA MOROSIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL A 30 DE JUNIO DE 2022.

Miguel Ángel Modrego Caballero, como Interventor en funciones del Ayuntamiento de Benidorm, en cumplimiento de la DT única del RD 635/2014, de 25 de julio, en el que se recoge la obligación trimestral de suministro de información de las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Periodo Medio de Pago a proveedores, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en cuanto al límite de morosidad de la deuda comercial:

A1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE MOROSIDAD DE DEUDA COMERCIAL

Según el art. 4.2 de la LOEPSF, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

En este sentido, el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece este plazo máximo en 30 días.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA POR DELEGACIÓN MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	22-07-2022 12:29:59

De acuerdo a lo establecido en el RD 635/2014 el periodo medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento para el trimestre en curso es el siguiente:

	1T 2021	2T 2021	3T 2021	4T 2021	1T 2022	2T 2022
imp total pagos	11.435.894,01	8.018.854,16	8.558.524,14	11.370.599,56	13.710.744,08	8.378.425,66
imp total pagos ptes	536.155,25	131.444,61	34.791,81	2.316.073,52	261.706,57	759.588,26
ratio op pagadas	29,35	4,18	3,80	6,14	40,66	4,81
ratio op pte pago	229,56	35,98	220,6	3,27	67,00	22,90
Periodo Medio de Pago	38,32	4,69	4,67	5,65	41,15	6,31

B. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL.

Según lo expuesto, el Ayuntamiento de Benidorm CUMPLE el objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial en el trimestre de referencia.

El Interventor, en funciones